



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0096/SO/10



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010, PARA EFECTOS DEL EJE 5: "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS GUBERNAMENTALES; COMUNICACIÓN ALTERNATIVA".

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal; con personalidad jurídica propia y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en comento y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo tercero de la LTAIPDF, el ejercicio del derecho a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública.

Que para ello, el Instituto propicia mecanismos para la promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; el monitoreo ciudadano de las políticas públicas en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como la participación ciudadana en estos temas.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracciones II, III, IV y VII, de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma Ley se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; y contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

4. Que de acuerdo con el artículo 71, fracciones VII, XXIV y XXXVIII de la LTAIPDF el Pleno del Instituto tiene la atribución de emitir su Reglamento Interno, manuales y

demás normas que faciliten su organización y funcionamiento; implementar mecanismos de observancia que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, así como aprobar la suscripción de convenios.



5. Que el artículo 12, fracciones I, IV, XV y XXI del Reglamento Interior del INFODF establece que el Pleno cuenta con la atribución de determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en las leyes antes citadas; aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, así como determinar áreas de oportunidad y temas relevantes de interés público, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas.
6. Que mediante el Acuerdo 049/SO/13-02/2008 el Pleno del INFODF aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2008, que celebraron la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en ese año. Cabe destacar, que en el marco de este Convenio, la aportación de los recursos que realiza el Instituto permite potenciar el financiamiento a un mayor número de proyectos acreditados en el Programa de Coinversión.
7. Que en el punto segundo de dicho Acuerdo se establece que una vez concluido el convenio de Colaboración para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2008, que celebraron la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal en ese año, **se renovará automáticamente**, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, y se encuentren considerados sus objetivos en el Programa Operativo Anual correspondiente.
8. Que en ese sentido, en el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2010 del INFODF, se contempla en el objetivo quinto denominado "Vinculación con la Sociedad", la Participación Social por la Transparencia y la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, para lo cual se brindará apoyo económico a Organizaciones de la Sociedad Civil con proyectos que promuevan apliquen y/o fortalezcan el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales. Para la implementación de dichos programas se han programado recursos presupuestales.
9. Que el viernes 29 de enero de 2010 se publicaron en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, los Lineamientos y Mecanismos de Operación que Regirán al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, los cuales tienen como objetivo específico el financiar proyectos de las organizaciones de la

sociedad civil para promover el ejercicio de los derechos humanos y la equidad de género, el acceso a la vida libre de violencia, así como la transparencia y rendición de cuentas gubernamentales.



10. Con fecha 29 de enero de 2010, asimismo se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, la Convocatoria para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, en la que se invitó a las Organizaciones Civiles a participar en el citado programa, presentando proyectos de desarrollo con la finalidad de sumar esfuerzos y recursos en la promoción del desarrollo social.
11. Que para el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, el INFODF participa a través del *Eje 5), Derecho de acceso a la Información Pública y rendición de cuentas gubernamentales; comunicación alternativa*; asignando el INFODF para el apoyo de los proyectos aprobados en dicho eje, un presupuesto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100).
12. Que en la base 13 de la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, se establece que el dictamen de los proyectos estará a cargo de las comisiones de trabajo temáticas y de una Comisión Evaluadora, la cual estará conformada de manera paritaria por representantes de las instituciones participantes del Programa y por personas con experiencia en el campo de las actividades de la sociedad civil organizada, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.
13. Que de conformidad con la base 14 de la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, la Comisión Evaluadora realizará la dictaminación mediante la conformación de Comisiones de Trabajo, las cuales basarán su selección en el cumplimiento de las Reglas de Operación, la Convocatoria y en los Criterios de Valoración establecidos para los proyectos.
14. Que para el caso del *Eje 5). Derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas gubernamentales; comunicación alternativa*, se considera que la Comisión de Trabajo debe quedar integrada por dos servidores públicos del Instituto, uno de los cuales deberá ser Comisionado Ciudadano y el otro un titular de área, así como por dos representantes de la sociedad civil, todos con una suficiente y reconocida trayectoria profesional en materia de participación social vinculada con el derecho de acceso a la información pública.
15. Que de conformidad al artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente cuenta con la atribución de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
16. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente de este Instituto propone al Pleno para su aprobación el *Acuerdo mediante el cual se aprueba la designación de los integrantes de la Comisión de Trabajo del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, en el Eje 5). Derecho de acceso a la*

información pública y rendición de cuentas gubernamentales; comunicación alternativa.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de "EL INFODF", emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisión de Trabajo para la dictaminación de los proyectos correspondientes al Eje 5). *Derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas gubernamentales; comunicación alternativa* del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, esté integrada por:

- **Jorge Bustillos Roqueñí, Comisionado Ciudadano del INFODF.**
- **Mercedes López Martínez, Directora de Vinculación con la Sociedad del INFODF.**
- **Moisés Domínguez Pérez.**
- **Ana María Sánchez Rodríguez.**

SEGUNDO. Se instruye al Comisionado Presidente para que comunique al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la designación de los integrantes de la Comisión de Trabajo aprobada mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el Portal de Internet y en los estrados del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil diez.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**